



En la ciudad de

REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO
DE GUAYANAS, AÑO
DE 1954, SEPTIEMBRE
Y TREINTA.

Judicial y hecha por el Caballero Procurador
general que el Convento y Religiosos de
Santa Ana y Magdalena esta Ciudad en su
go a Miguel Gaxia Puerta mill noventa e
nove y noventa y tres con el título de diez y seis mar
yordoms que no lo fue y tiene esta Ciudad, per
dida esta cantidad y para que se recupere
como es Justo = Acordó que el Caballero Pro
curador general escriba a dicho Miguel
Gaxia Puerta para que se pague de su hacienda de
dicha Cantidad y lo entregue al Mayorazgo
actual y bajo este fin la diligencia conve
niente y para ello se haga saber a dicho Cabal
lero Procurador general =

Melónary = La S^{ra} D^{na} D^{na} que Respecto del grano por S^{ra} D^{na}
que se caen de los muchos melónares que se he
chan en esta tierra y mucho de ellos se
seca en las aguas y suelen perderse los frutos
por tanto se acordó que se sembrara melónes que son de mayor
por tanto para el Pueblo = Acordó que se les mande
se puedan hacer doce milónares en la huerta

